

DECRETO N°123.-

CASTRO, 08 de Febrero de 2022.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; las Actividades Conmemorativas del 455° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Castro; el Artículo 2º, inciso 1º de la Ley N°20.537; el Artículo 56º del D.L. 3.063; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PROCEDASE al embanderamiento general de la Comuna de Castro, el día 12 de Febrero de 2022, con ocasión de conmemorarse el 455° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Castro.

La Bandera Nacional podrá usarse o izarse cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento.

Las infracciones al presente decreto, serán sancionadas con una multa de hasta el equivalente a 3 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.). Será impuesta por el Juzgado de Policía Local, encargándose de su cumplimiento y fiscalización a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Carabineros de Castro.
- Juzgado Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.-

castromunicipio.cl   

Blanco 273 (56) (65) 2538000 Informaciones@castromunicipio.cl